



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PREVIAMENTE, a tomar la decisión que en derecho corresponda, respecto al trámite de notificación surtido por la parte demandante **SE REQUIERE** a dicho extremo procesal, a efectos que allegue al expediente la constancia de recepción del mensaje de datos remitido el 11 de octubre de 2021, a la demandada **Marlene Coronado Rios**, ello dado que lo allegado al expediente, solo da cuenta de su remisión, sin que se compruebe que el mensaje ingresó en la bandeja del destinatario, ello para efectos de tener certeza que fue recepcionado por la ejecutada y contabilizar el término pertinente, dando con ello igualmente cumplimiento a lo establecido en la sentencia C-420 del 2020 proferido por la Corte Constitucional.

De otro lado igualmente se requiere a la parte demandante para que de cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, en el sentido que deberá informar que el correo electrónico al que se remitió la notificación a la ejecutada y que refiere a elfrutaldebenedo@hotmail.com corresponde al utilizado por la demandada, informando la forma como lo obtuvo, anexando las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a852a105c8789f9a1c6ea6b177e30d7e544c5e45505bf0a51196ee625
361e9a3**

Documento generado en 18/11/2021 03:50:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.135 del 19 de noviembre de 2021.